

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11916 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 446 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 21 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Actividad

Navideña” organizada doña Samaria Briceño Epullanca, a realizarse el día 23DIC2022 en la comuna de Loncoche, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

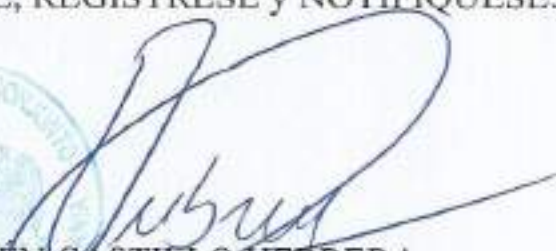
1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Actividad Navideña”* organizada doña Samaria Briceño Epullanca, a realizarse el día 23DIC2022 en la comuna de Loncoche, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Samaria Briceño Epullanca,
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°128

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

21 de diciembre de 2022, 16:27

Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°128 de la Prefectura Villarrica N°3, Subprefectura de los Servicios.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR ACTIVIDAD DE CELEBRACIÓN NAVIDEÑA, LONCOCHE
- **Fecha actividad:** 23.12.2023
- **Responsable:** Juan Salvo Fernández
- **Correo Electrónico:** sb_samaria@gmail.com
- **Teléfono:** +56991757026

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez CortésAdministrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Gálvez 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

 19861041.pdf
440K

 INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 128 Actividad navideña iglesia evangelica 2....pdf
188K



Sr.

José Montalva

Delegado Presidencial de la Araucanía.

Estimado Sr. Delegado Presidencial, primeramente le saludo y luego expongo lo siguiente.

Que con fecha 23 de diciembre del año en curso la Corporación Iglesia Cristiana Evangélica tiene pronosticado realizar una actividad inspirada en la celebración navideña la que será dirigida a niños y asistentes de nuestra asamblea, y por espacio reducido, es nuestra intención realizarla en la vía pública en las afueras de nuestro templo y con el debido respeto queremos solicitarle la factibilidad de que usted como autoridad nos permita realizar un corte de calle en Alfonso de Ercilla entre Ignacio Serrano y Martínez de Rozas, calles de poco tráfico de vehículos y personas, así de esta forma realizar dicha actividad en forma segura, libre y se logren cumplir los objetivos navideños para los niños, familia y asistentes de nuestra congregación,

Sin otro particular, esperando que nuestra solicitud tenga una muy buena acogida, me despido atentamente,

Hora realización Actividad: 12:00 – 22:30 hrs.

Fono: +569 9175 70 26

Correo electrónico: sb.samerla@gmail.com

Dirección de Realización: Alfonso de Ercilla #431

Personalidad Jurídica: 0143

Nombre Institución: Corporación Iglesia Cristiana Evangélica

Encargado: Juan Salvo Fernández.

Juan Salvo Fernández

Pastor

C. Iglesia Cristiana Evangélica Loncoche.

Loncoche 29, noviembre 2022.

Leonel Patricio Torres Flores

De: Samaria briceño epullanca <sb.samaria@gmail.com>
Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2022 15:31
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía; Tamara Lopez Fonseca
Asunto: Solicitud de C. Iglesia Evangélica Cristiana al Sr. José Montalva
Datos adjuntos: DOC.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

les saludo y adjunto una solicitud para realizar una actividad navideña en la comuna de Loncoche

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE
LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA, PROGRAMADA
PARA EL DÍA 23.12.2022, EVENTO QUE SE
LLEVARÁ A EFECTO EN LA COMUNA DE
LONCOCHE.

NRO. 128 /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: "Actividad Navideña".
b) Fecha de realización	: 23.12.2022
c) Hora de inicio	: 12:00 horas
d) Hora de término	: 22:30 horas
e) Duración de la actividad	: 10 horas y 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	: 50 personas.
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con la coordinadora de la actividad Samaria Briceño Epullanca, cédula de identidad Nro. 16.879.198-4, domiciliada en Pasaje Las Rocas N° 0225, comuna de Loncoche, teléfono de contacto Nro. 9-91757026.
h) Fecha ingreso solicitud	: 21.12.2021

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Calle Alonso de Ercilla entre Ignacio Serrano y Martínez de Rosas.
b) Recorrido	: Lo señalado en el Nro. 2 letra A.-
c) Lugar de término	: Lo señalado en el Nro. 2 letra A.-
d) Oradores	: El encargado de la actividad en señalado en el punto Nro. 1 letra G.
e) Lugares de perifoneo	: La calle señalada en el numeral 2, letra a.-
f) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Esta actividad tiene por finalidad cumplir los objetivos navideños para los niños, familia y asistentes a la Iglesia Cristiana Evangélica.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por su organizador de la actividad (50 personas).

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, sector con escaso tránsito vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Parte de la vía involucrada mantiene tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a esta actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando a medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: Si.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: No procede.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del Pastor Evangélico Juan Salvo Fernández, actividad que realizará el día viernes 23.12.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 21 diciembre de 2022.



AMÓN L. ROST-GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS